



RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se regula la fase de prácticas del personal aspirante cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre.

La Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022), por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en el apartado 1.5.c), de la base 1 y en la base 11, que quienes resulten seleccionados/as deberán realizar un período de prácticas que formará parte del procedimiento selectivo y que tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de las personas seleccionadas.

En virtud de lo anterior, esta dirección General de Personal, Formación e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, ha resuelto regular la fase de prácticas del personal aspirante que ha superado el procedimiento selectivo conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución.

Primero.— Constitución de las Comisiones calificadoras.

En cada Servicio Provincial de Educación se constituirá una Comisión calificadora integrada por: la persona que ocupe la Jefatura de la Inspección, que actuará ocupando la Presidencia, una persona funcionaria de la Unidad de Programas Educativos, una persona que forme parte del cuerpo de Inspectores de Educación y dos personas que ocupen cargos de dirección de centros, designadas por la persona titular de la dirección del Servicio Provincial.

La constitución de las Comisiones calificadoras, que tendrá lugar antes del día 16 de septiembre de 2024, no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá a la persona titular de la dirección del Servicio Provincial. De la constitución de la Comisión calificadora se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días, después de su constitución, remitirán el acta a la dirección General en materia de personal.

La persona titular de la dirección del Servicio Provincial procederá a sustituir a los miembros de estas Comisiones calificadoras que, por motivo justificado, causen baja en las mismas.

Las Comisiones calificadoras colaborarán en la organización de las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán al profesorado que deba ejercer la función de tutoría y evaluarán al personal aspirante al término del proceso.

Segundo.— Modalidades de evaluación del profesorado en prácticas.

El personal aspirante, que no esté exento de evaluación, será evaluado mediante alguna de las siguientes fórmulas:

1. El personal funcionario en prácticas que no tenga experiencia docente previa, o esta sea inferior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, como personal funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, será evaluado mediante:

- Evaluación del profesorado tutor de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación de quien ostente la dirección del centro de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación de la persona perteneciente al cuerpo de Inspectores de Educación que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Realización de una memoria de prácticas que será valorada por la Inspección de Educación.
- Superación de un curso de formación específico de prácticas de, al menos, 20 horas.



2. El personal funcionario en prácticas que sí tenga experiencia docente previa como personal funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, igual o superior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, será evaluado a través de:

- Evaluación del profesorado tutor de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Evaluación de quien ostente la dirección del centro de prácticas que se reflejará en un cuestionario e informe.
- Realización de una memoria de prácticas que será valorada por la Inspección de Educación.
- Superación de un curso de formación específico de prácticas de, al menos, 20 horas.

En el caso de la existencia previa de informes negativos del personal funcionario en prácticas, cuando el informe del profesorado tutor y/o quien ostente la dirección del centro sean negativos o cuando la Inspección de Educación lo considere motivado, se realizará la evaluación con la modalidad prevista en el punto 1 de este apartado.

Tercero.— *Designación de profesorado tutor.*

Cada aspirante será tutelado por una persona profesora que será designada por la Comisión calificadora a propuesta de quien ostente la dirección del centro donde efectúe la fase de prácticas. El/La tutor/a se designará entre el profesorado del citado centro que posea, al menos, cinco años de servicio como personal funcionario de carrera, siempre que sea posible, y demuestre especial dedicación y eficiencia en su trabajo profesional.

Las funciones del profesorado tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar al personal funcionario en prácticas, sobre lo indicado en el anexo II. El profesorado tutor deberá asistir, al menos, a dos clases (en su caso, a dos actuaciones en relación con sus funciones) que imparta la persona aspirante para comprobar y asesorarle sobre el desempeño de sus funciones. La dirección del centro facilitará la organización del mismo para el desarrollo de las funciones de tutoría.

Al final del período de prácticas, el profesorado tutor cumplimentará un cuestionario y emitirá un informe en el que expresará su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo II de esta Resolución, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá al/a la Inspector/a responsable de la evaluación.

Cuarto.— *Designación de la persona Inspectora responsable.*

Quien ostente la dirección del Servicio Provincial correspondiente designará a una persona del cuerpo de Inspectores de Educación, que será responsable del proceso evaluador de cada persona funcionaria en prácticas, siendo preferentemente asignada al centro en el que la persona funcionaria en prácticas desarrolle sus funciones docentes. Cuando lo considere necesario, la persona del cuerpo de Inspectores de Educación responsable de la evaluación podrá solicitar la colaboración de otro/a Inspector/a, una persona asesora de un Centro de Profesorado o profesorado de la especialidad.

Quinto.— *Actividades de inserción y formación.*

Las actividades de inserción en el puesto de trabajo consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesorado tutor en relación a la programación de aula y la evaluación del alumnado, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría del alumnado.

Las actividades de formación serán programadas por la dirección General competente en materia de formación del profesorado a través de CATEDU, no obstante, la Comisión calificadora podrá, de manera excepcional, aceptar otras actividades específicas, dentro de la oferta general de formación. En todo caso las actividades de formación versarán sobre la didáctica de las áreas de la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativo y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas y se realizarán a lo largo del período de prácticas.

El desarrollo de estas actividades será informado por las personas responsables de la actividad si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Sexto.— *Evaluación del profesorado en prácticas.*

Todo el personal aspirante elaborará una memoria de autoevaluación de su función docente de acuerdo con el modelo establecido en el anexo I. Esta memoria será remitida, por la



dirección del centro, al término de la fase de prácticas, a la persona del cuerpo de Inspectores responsable de la evaluación.

La memoria es un requisito para que la Comisión calificadora pueda realizar la evaluación. Debe cumplir los requisitos formales y desarrollar todos los apartados y subapartados que se señalan en el anexo I (excepto que se deba adaptar alguno de ellos, de forma motivada, por las características del puesto desempeñado). La persona del cuerpo de Inspectores de Educación responsable de la evaluación deberá comprobar, además del cumplimiento de las condiciones anteriores, que no hay ausencia o incoherencia de los contenidos de la memoria. En caso de incumplimiento de las condiciones de la memoria y de existir plazo para ello, la persona funcionaria en prácticas será requerida para que realice las correcciones necesarias.

Al finalizar el período de prácticas, el profesorado que ejerza la tutorización y la persona que ostente la dirección del centro emitirán, respectivamente, los cuestionarios e informes de valoración contenidos en los anexos II y III de esta Resolución. Dichos cuestionarios e informes serán remitidos, antes del 15 de enero, a la persona del cuerpo de Inspectores de Educación responsable de la evaluación junto con la memoria de autoevaluación. Éste último remitirá dicha documentación junto con su propio cuestionario si es el caso, e informe a la Comisión calificadora que corresponda, hasta el 15 de enero de 2025.

En el caso de personal funcionario en prácticas que no tenga experiencia docente previa, o esta sea inferior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, como personal funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, la persona del cuerpo de Inspectores de Educación responsable de la evaluación visitará el centro en el que preste servicios la persona funcionaria en prácticas, y evaluará en el aula sus aptitudes didácticas como docente. Una vez que reciba los cuestionarios e informes de la persona que ostente la dirección del centro y de la persona que ejerza de tutora de prácticas y la memoria de autoevaluación, teniendo en cuenta su contenido y las visitas realizadas y otras técnicas propias de la supervisión, realizará su cuestionario y emitirá el informe, según modelo del anexo IV que remitirá junto con los cuestionarios e informes de la persona que ejerza de tutora de prácticas y de la persona que ostente la dirección del centro y la memoria de prácticas a la Comisión calificadora, conforme se indica en el calendario. El informe de la persona del cuerpo de Inspectores de Educación responsable de la evaluación será el referente principal para la evaluación que debe efectuar la Comisión calificadora.

La visita de evaluación de la persona del cuerpo de Inspectores de Educación para la evaluación en el aula no será necesaria en el caso de aquel personal funcionario en prácticas que posea una experiencia docente, como personal funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, igual o superior a dos cursos continuados o 20 meses en periodos discontinuos, según lo establecido en el punto 2 del apartado segundo de esta Resolución. En este caso, la persona del cuerpo de Inspectores de Educación responsable de la evaluación emitirá un informe, según anexo V, en el que recogerá los resultados de la evaluación de la persona que ejerza de tutora de prácticas y de quien ostente la dirección del centro y el cumplimiento de los requisitos de la memoria de autoevaluación, que remitirá a la Comisión calificadora, conforme se indica en el calendario. Los referentes de la evaluación de la Comisión calificadora serán los informes de la persona que ejerza de tutora de prácticas y de quien ostente la dirección del centro y el informe de la persona del cuerpo de Inspectores de Educación sobre la memoria de autoevaluación.

Los informes se ajustarán a los modelos que figuran en los anexos II, III y IV o V de esta Resolución, respectivamente, y se expresarán en los términos “satisfactorio” o “no satisfactorio”.

La evaluación del personal aspirante será efectuada por la Comisión calificadora a partir de la información prevista según el punto 1 o el punto 2, según proceda, del apartado segundo de la presente Resolución. El juicio de la Comisión calificadora se expresará en términos de “apto” o “no apto”.

Las Comisiones tendrán de plazo hasta el 22 de enero de 2025 para redactar el acta final y enviarla a la dirección General competente en materia de personal, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de sus propias actuaciones.

Se darán por finalizadas las prácticas para el profesorado que haya prestado servicios durante el periodo requerido, contado a partir de la incorporación al centro y haya sido valorado por la Comisión de calificación e incluido en el acta final, sin perjuicio de que siga atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como personal funcionario de carrera. Para el caso de profesorado que quede pendiente de valoración, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de la totalidad del



personal funcionario en prácticas e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días hábiles a partir del último de cada mes, hasta el 30 de junio de 2025.

En las actas se incluirá a todo el profesorado en prácticas, haciéndose constar la especialidad por la que ha sido seleccionado en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos.

Las Comisiones calificadoras no podrán redactar acta definitiva de “apto” o de “no apto” sin la presencia, al menos, de quien ostente la Presidencia y de la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguna persona nombrada vocal o de quien ostente la Presidencia, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento de la persona titular de la dirección del Servicio Provincial correspondiente, que resolverá lo procedente.

La Comisión calificadora trasladará a la persona titular de la dirección del Servicio Provincial correspondiente la relación de personal funcionario en prácticas con la calificación obtenida para su remisión a la dirección General competente en materia de personal.

Séptimo.— Duración de las prácticas.

Las prácticas tendrán una duración de tres meses, pudiendo realizarse hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, el personal funcionario en prácticas continuará desarrollando sus funciones durante todo el curso escolar 2024-2025.

Las prácticas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o de otras especialidades (si la titulación le habilita para ello).

Octavo.— Nombramiento como personal funcionario de carrera.

El nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas que resulten aptas en la fase de prácticas será el 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En aplicación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal funcionario en prácticas declarado no apto, podrá incorporarse con el personal seleccionado en el siguiente concurso-oposición que se convoque. Caso de no poder incorporarse a la siguiente promoción por no haberse convocado ese año procedimiento selectivo para el mismo cuerpo y especialidad, la persona interesada realizará la fase de prácticas en el curso siguiente a aquel en el que fue calificada como “no apta”. Quienes no se incorporen o sean declaradas “no aptas” por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera por Resolución motivada de la autoridad competente.

Las condiciones de superación de la fase de prácticas serán las que se determinen en la Resolución que rija la fase de prácticas del curso escolar en el que se desempeñe por segunda vez, y en caso de no haberse convocado, por las que rigen la presente Resolución. El nombramiento como personal funcionario de carrera, en caso de la superación de las mismas, será con fecha 1 de septiembre de 2026.

Las docentes que por razón de gestación no puedan finalizar las prácticas el 31 de diciembre de 2024, podrán continuarlas durante el curso escolar 2024-2025. En caso de no poder finalizarlas en dicho curso, deberán realizarlas el curso siguiente. En cualquier caso, su nombramiento como funcionarias de carrera será con fecha 31 de diciembre de 2024.

Las personas que por razón de enfermedad no puedan finalizar las prácticas el 31 de diciembre de 2024, podrán continuarlas durante el curso escolar 2024-2025, en cuyo caso el nombramiento como personal funcionario de carrera, será con fecha 1 de septiembre de 2025. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente para los supuestos de enfermedad grave.

De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones del Director General de Personal, Formación e Innovación de 8 de febrero de 2024, sobre particularidades en el desarrollo de la fase de prácticas por parte del personal funcionario docente, quien estando en condiciones de demostrar su aptitud para la docencia, presente alguna dolencia o patología grave que temporalmente le impida efectuar su labor docente de forma presencial, podrá presentar solicitud y acreditación médica suficiente para, por parte de la dirección General de Personal, Formación e Innovación, poder valorar la autorización de forma excepcional, del desempeño de determinadas funciones de manera telemática. La situación de teletrabajo finalizará o bien cuando la persona funcionaria en prácticas haya sido calificada o cuando desaparezca la causa que impedía su disponibilidad presencial (situación que deberá comunicarse a la dirección General en materia de personal a la mayor brevedad posible).



Noveno.— *Destino excepcional en unidad o extensión vinculada a un centro.*

El profesorado en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviese destinado en alguna extensión o unidad vinculada a un centro, será considerado como perteneciente al mismo a los efectos de esta evaluación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de agosto de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de
Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I: GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROFESORADO EN PRÁCTICAS

A) DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

B) CONTEXTO DEL CENTRO:

- I Características relevantes.
- II Programas que desarrolla el centro indicando el grado de participación del profesor/a en prácticas.
- III Otros aspectos de interés que se desee incluir.

C) DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

1.1. Cumplimiento de funciones reconocidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y de los principios éticos y de conducta establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: El desarrollo del desempeño profesional del funcionario público del cuerpo de profesores implica el cumplimiento, por una parte, de las funciones establecidas para el profesorado en el artículo 91 de la LOE y por otra, de los principios éticos y de conducta de los artículos 52, 53 y 54 del EBEP.

Argumentar en líneas generales el cumplimiento de las citadas funciones y principios en el desarrollo de sus prácticas docentes y si ha tenido alguna dificultad para su desarrollo.

D) DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje: Justificar los elementos que constituyen su programación.

2.2. Desarrollo de la actividad docente

2.2.1. Práctica docente: Motivar las decisiones adoptadas para la adaptación de las programaciones, la elección de las actividades de carácter general desarrolladas y su secuenciación y temporalización, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas.

2.2.2. Ambiente de trabajo en el aula: Argumentar las medidas adoptadas para favorecer un clima adecuado en el aula/s en las que imparte docencia, tanto a nivel grupal como individual.

2.2.3. Aspectos metodológicos: Concretar y justificar los principios metodológicos utilizados en diversas situaciones de aprendizaje para el desarrollo de su programación didáctica.

2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje: Fundamentar la elección de los procedimientos e instrumentos utilizados para realizar la evaluación del alumnado y explicar el proceso de decisiones en función de los resultados de la misma.



E) DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO

3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente: Confirmar la participación activa, al menos en las sesiones de coordinación del equipo docente y sesiones de evaluación explicando algunas de las aportaciones y propuestas realizadas en las mismas. Argumentar la importancia de la coordinación con tutores del mismo nivel, con profesorado que imparta clase en el mismo grupo de alumnado, con tutores del curso anterior o posterior y, en su caso, con el orientador/a del centro, concretando algunas decisiones y actuaciones que se hayan derivado de dichas coordinaciones.

3.2. Participación en las actividades del centro: Concretar las actividades en las que ha participado y explicar las tareas realizadas en alguna de ellas y argumentar su idoneidad y el valor educativo para el alumnado.

3.3. Orientación y tutoría:

3.3.1. Atención a alumnos: Justificar las actuaciones realizadas para el cumplimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial o, en caso de no ser tutor/a, de las actuaciones para la atención individualizada del alumnado.

3.3.2. Atención a padres y madres: Explicar la planificación para la atención a las familias, los asuntos desarrollados en las reuniones grupales y los motivos de su elección, el esquema de las entrevistas individuales y las dificultades que hayan podido surgir en la relación con dichas actuaciones.

3.4. Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa: Enumerar las actividades de formación e innovación recientes (máximo dos últimos cursos) en las que ha participado razonando su valor para la mejora en el desempeño de su trabajo.

F) VALORACIÓN PERSONAL DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS

- I Apoyos recibidos (profesor/a-tutor/a, Coordinador/a del equipo docente, EOEIP u Orientador, equipo directivo, etc.).
- II Participación en los órganos de coordinación docente.
- III Relación con los diversos sectores de la comunidad educativa.
- IV Dificultades encontradas. Medidas adoptadas para solucionarlas.
- V Reflexión, valoración personal sobre el periodo de práctica docente.

* El texto debe elaborarse con letra Arial 11, con interlineado sencillo y tendrá una extensión de 7 a 8 hojas por ambas caras, con un de mínimo 14 páginas y un máximo 16 páginas. El tamaño de las hojas debe ser DIN A-4. El documento deberá ir paginado y podrá incluir, además, sin contabilizarse como páginas obligatorias del trabajo: portada, índice y anexos.



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de
Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

**ANEXO II: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS
(INDICADORES E INFORME DEL TUTOR O TUTORA)**

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Fechas de las Observaciones de aula (al menos 2):	
Otras actuaciones realizadas:	

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

INDICADORES	SÍ/NO
a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.	
c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.	
d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna.	
f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.	
OBSERVACIONES:	

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento **grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, el tutor o tutora lo comunicará, a través de la dirección del centro, a la Inspección de Educación que a su vez informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).		VALORACIÓN				
INDICADORES		0	1	2	3	4
a)	Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.					
b)	Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC).					
d)	Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.					



e)	Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.					
OBSERVACIONES:						

2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 60 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3)						
2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.					
b)	Adapta las programaciones según los resultados de la evaluación inicial y características del grupo de alumnado.					
c)	Muestra dominio de las asignaturas que imparte.					
d)	Es claro y comprensible en sus explicaciones y en la presentación de las actividades.					
e)	Realiza actividades variadas, individuales y en grupo, coherentes con los objetivos planteados.					
f)	La secuenciación y temporalización de las actividades observadas es correcta.					
g)	Elabora y aplica, cuando procede, las correspondientes actuaciones de intervención para el alumnado ACNEAE.					
h)	Utiliza en sus clases recursos didácticos adecuados.					
i)	Introduce las unidades didácticas que va a trabajar con el alumnado conectando con sus aprendizajes o experiencias previas para conseguir un aprendizaje significativo del alumnado.					
j)	Los contenidos están bien estructurados y secuenciados para facilitar el progreso del aprendizaje del alumnado.					
OBSERVACIONES:						

2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.					
b)	Favorece la autoestima y autorregulación del alumnado y gestiona las conductas disruptivas.					
c)	Establece normas claras para el trabajo en el aula contando con la participación del alumnado, consecuentemente con el reglamento de régimen interior, y el plan de convivencia del centro.					
OBSERVACIONES:						

2.2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.	
Utiliza de forma consciente algunos de los siguientes principios metodológicos de las órdenes de currículo en las programaciones y actividades de aula (señalar los que procedan)*1	
a)	La atención a la diversidad del alumnado.
b)	El desarrollo de las inteligencias múltiples.
c)	El aprendizaje significativo.
d)	El aprendizaje por descubrimiento.
e)	Aplicación de métodos y tareas globalizadas, centros de interés, método de proyectos, talleres y tareas competenciales.
f)	La resolución de problemas de la vida cotidiana.
g)	El fomento de la creatividad.
h)	La contribución a la autonomía en los aprendizajes.
i)	La inclusión de las TIC.



j) Trabajo por proyectos.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	La metodología utilizada es adecuada y ajustada a los criterios establecidos en la programación didáctica, asignatura impartida y alumnado del grupo.					
b)	Considera los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.					
OBSERVACIONES:						

*1 De este apartado solo se valoran con puntuación los indicadores, los principios metodológicos deben utilizarse solo como referencia para la valoración.

2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.					
b)	Los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y criterios de calificación son objetivos y claros.					
c)	Los procedimientos e instrumentos utilizados son variados y coherentes con los criterios de evaluación de la programación.					
d)	Corrige con diligencia los ejercicios, trabajos, cuadernos, etc., facilitando su revisión al alumnado.					
e)	Registra las observaciones realizadas en el proceso de evaluación (trabajos, pruebas, dificultades, logros, actitudes...).					
f)	Toma decisiones derivadas de la evaluación del alumnado para orientar el proceso de aprendizaje.					
g)	Pone en marcha los planes específicos de apoyo y refuerzo determinados para el alumnado que no supera los objetivos de aprendizaje.					
h)	Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.					
i)	Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.					
OBSERVACIONES:						

DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.

3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 12 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
b)	Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas.					
c)	Participa activamente en las reuniones del equipo/departamento, comenta la marcha del curso y propone cambios en la programación para adaptarla a las necesidades observadas.					
d)	Asume las tareas fijadas por el equipo docente para la atención al alumnado ACNEAE.					
OBSERVACIONES:						

3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro e incluidas en la programación general anual.					



b)	Planifica y prepara las visitas con el alumnado y les informa sobre los objetivos, tareas de la actividad y recursos didácticos a emplear.					
OBSERVACIONES:						

3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA (máximo 36 puntos 3.3.1+3.3.2)						
3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.					
b)	Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).					
c)	Atiende de forma individualizada al alumnado no solo respecto del desarrollo intelectual sino también del afectivo, psicomotriz, social y moral.					
d)	Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.					
e)	Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas.					
f)	Realiza con prontitud las gestiones para resolver las incidencias que se producen en relación con el alumnado.					
OBSERVACIONES:						

3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.					
b)	Muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.					
c)	Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.					
OBSERVACIONES:						

3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Mantiene actualizada su formación y cualificación.					
b)	Participa en el plan de formación del centro.					
OBSERVACIONES:						

INSTRUCCIONES:

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. En caso de incumplimiento se informará inmediatamente, a través de la dirección del centro al inspector o inspectora responsable de la evaluación.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:



Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.
Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.

Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

El cuestionario junto con el informe se entregará a la dirección del centro para su remisión al inspector o inspectora responsable de la evaluación.



INFORME DEL TUTOR O TUTORA

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Fechas de las Observaciones de aula (al menos 2):	
Otras actuaciones realizadas:	

INFORME FINAL DEL/DE LA TUTOR/A	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:	(Necesario Sí en todas)	
2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:		
2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)	Debe obtener al menos 56 puntos de los 112 posibles.	< 56
2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2+2.2.3, máximo 60 puntos)		
2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 36 puntos)		
3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:		
3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 12 puntos)	Debe obtener al menos 32 puntos de los 64 posibles	< 32
3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 8 puntos)		
3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2 máximo 36 puntos)		
3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos)		

A la vista de las puntuaciones obtenidas se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Profesor/a Tutor/a
Fdo.:



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de
Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

**ANEXO III: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS
(INDICADORES E INFORME DEL DIRECTOR O DIRECTORA)**

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL TUTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Otras actuaciones realizadas:	

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

INDICADORES	SÍ/NO
a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.	
b) Ajusta su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración.	
c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.	
d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna.	
e) Realiza con diligencia su desempeño profesional y cumple la jornada y horario establecidos.	
f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.	
g) Mantiene la debida discreción sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer uso indebido de la información.	
h) Participa, cuando procede, en los planes de evaluación determinados por la Administración Educativa o el propio centro.	
OBSERVACIONES:	

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento **grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, el director o directora lo comunicará a la Inspección de Educación que a su vez informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.



DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.					
b)	Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC).					
d)	Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.					
e)	Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.					
OBSERVACIONES:						

2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 20 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3).						
2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.					
OBSERVACIONES:						

2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.					
OBSERVACIONES:						

2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.					
h)	Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.					
i)	Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.					
OBSERVACIONES:						

DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.

3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Se evidencia una adecuada coordinación para la realización de las actividades docentes, de gestión y de dirección que tiene encomendadas.					
b)	Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas.					
OBSERVACIONES:						



3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 4 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro e incluidas en la programación general anual.					
OBSERVACIONES:						

3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA (máximo 24 puntos 3.3.1+3.3.2)						
3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.					
b)	Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).					
d)	Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.					
OBSERVACIONES:						

3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.					
b)	Muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.					
c)	Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.					
OBSERVACIONES:						

3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Mantiene actualizada su formación y cualificación.					
b)	Participa en el plan de formación del centro.					
OBSERVACIONES:						

INSTRUCCIONES:

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. En caso de incumplimiento se informará inmediatamente al inspector o inspectora responsable de la evaluación.

Para el resto de dimensiones, la escala de valoración de los indicadores es la siguiente:



Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.
Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.

Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.

Desde el centro se enviará al inspector o inspectora responsable los cuestionarios e informes del tutor o tutora, los del director o directora y la memoria del funcionario o funcionaria en prácticas.



INFORME DEL DIRECTOR O DIRECTORA

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

DATOS Y ACTUACIONES DEL DIRECTOR/A	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la funcionario/a en prácticas:	
Otras actuaciones realizadas:	

INFORME FINAL DEL/DE LA DIRECTOR/A	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:	(Necesario Sí en todas)	
2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:	Debe obtener al menos 18 puntos de los 36 posibles.	< 18
2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)		
2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2 máximo 8- puntos)		
2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 12 puntos)		
3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:	Debe obtener al menos 22 puntos de los 44 posibles	< 22
3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 8 puntos)		
3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 4 puntos)		
3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2 máximo 24 puntos)		
3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos)		

A la vista de las puntuaciones obtenidas se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

En _____ a _____ de _____ de _____

El/La Director/a

Fdo.:



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de
Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO IV: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (apartado segundo, punto 1 de la Resolución)
(INDICADORES E INFORME DEL INSPECTOR O INSPECTORA)

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas:	
Fecha/s de las Observaciones de aula (mínimo una observación):	
Otras actuaciones realizadas:	

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.

INDICADORES	SÍ/NO
a) Cumple la normativa vigente en su desempeño profesional.	
b) Ajusta su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración.	
c) Trata con atención y respeto a sus superiores y superiores, compañeros y compañeras, alumnado y familias y a la Comunidad Educativa en General.	
d) De su conducta se desprende que respeta los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna.	
e) Realiza con diligencia su desempeño profesional y cumple la jornada y horario establecidos.	
f) Administra correctamente los recursos disponibles, vela por su conservación y no los utiliza en provecho propio.	
g) Mantiene la debida discreción sobre aquellos asuntos que conoce por razón de su trabajo, sin hacer uso indebido de la información.	
h) Participa, cuando procede, en los planes de evaluación determinados por la Administración Educativa o el propio centro.	
OBSERVACIONES:	

* La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.



DIMENSIÓN 2: PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

2.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 16 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Dispone de programación de aula en la que se concretan las programaciones didácticas (PPDD) a cada grupo.					
b)	Realiza la programación y la enseñanza de las asignaturas que tiene encomendadas utilizando como referencia el proyecto educativo (PEC) y proyecto curricular del centro (PCC).					
d)	Las programaciones incluyen medidas para la respuesta a la diversidad utilizando como referente el plan de atención a la diversidad del centro.					
e)	Las programaciones incluyen el desarrollo de las competencias clave.					
OBSERVACIONES:						

2.2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 60 puntos 2.2.1+2.2.2+2.2.3)						
2.2.1. PRÁCTICA DOCENTE.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Realiza la evaluación inicial del grupo o grupos y asignaturas que se le han encomendado.					
b)	Adapta las programaciones según los resultados de la evaluación inicial y características del grupo de alumnado.					
c)	Muestra dominio de las asignaturas que imparte.					
d)	Es claro y comprensible en sus explicaciones y en la presentación de las actividades.					
e)	Realiza actividades variadas, individuales y en grupo, coherentes con los objetivos planteados.					
f)	La secuenciación y temporalización de las actividades observadas es correcta.					
g)	Elabora y aplica, cuando procede, las correspondientes medidas de intervención para el alumnado ACNEAE.					
h)	Utiliza en sus clases recursos didácticos adecuados.					
i)	Introduce las unidades didácticas que va a trabajar con el alumnado conectando con sus aprendizajes o experiencias previas para conseguir un aprendizaje significativo del alumnado.					
j)	Los contenidos están bien estructurados y secuenciados para facilitar el progreso del aprendizaje del alumnado.					
OBSERVACIONES:						

2.2.2. AMBIENTE DE TRABAJO EN EL AULA.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Contribuye a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.					
b)	Favorece la autoestima y autorregulación del alumnado y gestiona las conductas disruptivas.					
c)	Establece normas claras para el trabajo en el aula contando con la participación del alumnado, consecuentemente con el reglamento de régimen interior, y el plan de convivencia del centro.					
OBSERVACIONES:						



2.2.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.									
Utiliza de forma consciente algunos de los siguientes principios metodológicos de las órdenes de currículo en las programaciones y actividades de aula (señalar los que procedan)*1									
a) La atención a la diversidad del alumnado.									
b) El desarrollo de las inteligencias múltiples.									
c) El aprendizaje significativo.									
d) El aprendizaje por descubrimiento.									
e) Aplicación de métodos y tareas globalizadas, centros de interés, método de proyectos, talleres y tareas competenciales.									
f) La resolución de problemas de la vida cotidiana.									
g) El fomento de la creatividad.									
h) La contribución a la autonomía en los aprendizajes.									
i) La inclusión de las TIC.									
j) Trabajo por proyectos.									
INDICADORES					VALORACIÓN				
					0	1	2	3	4
a)	La metodología utilizada es adecuada y ajustada a los criterios establecidos en la programación didáctica, asignatura impartida y alumnado del grupo.								
b)	Considera los diferentes intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.								
OBSERVACIONES:									

*1 De este apartado solo se valoran con puntuación los indicadores, los principios metodológicos deben utilizarse solo como referencia para la valoración.

2.3. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE (máximo 36 puntos).									
INDICADORES					VALORACIÓN				
					0	1	2	3	4
a)	Informa al alumnado de los criterios de evaluación y calificación de forma comprensible para ellos.								
b)	Los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y criterios de calificación son objetivos y claros.								
c)	Los procedimientos e instrumentos utilizados son variados y coherentes con los criterios de evaluación de la programación.								
d)	Corrige con diligencia los ejercicios, trabajos, cuadernos, etc., facilitando su revisión al alumnado.								
e)	Registra las observaciones realizadas en el proceso de evaluación (trabajos, pruebas, dificultades, logros actitudes...).								
f)	Toma decisiones derivadas de la evaluación del alumnado para orientar el proceso de aprendizaje.								
g)	Pone en marcha los planes específicos de apoyo y refuerzo determinados para el alumnado que no supera los objetivos de aprendizaje.								
h)	Cumplimenta los documentos administrativos y académicos de la evaluación en el plazo establecido.								
i)	Realiza la evaluación de los procesos de enseñanza.								
OBSERVACIONES:									

DIMENSIÓN 3: DEDICACIÓN AL CENTRO.

3.1. PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE COORDINACIÓN DOCENTE (máximo 16 puntos).									
INDICADORES					VALORACIÓN				
					0	1	2	3	4
a)	Se evidencia una adecuada coordinación para la realización de las actividades docentes, de gestión y de dirección que tiene encomendadas.								
b)	Asiste con puntualidad y participa activamente realizando propuestas en las reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente, en las sesiones de evaluación asumiendo las decisiones adoptadas.								



c)	Participa activamente en las reuniones del equipo /departamento, comenta la marcha del curso y propone cambios en la programación para adaptarla a las necesidades observadas.					
d)	Asume las tareas fijadas por el equipo docente para la atención al alumnado ACNEAE.					
OBSERVACIONES:						

3.2. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Propone, organiza y participa en las actividades complementarias (y en su caso, extraescolares), dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros e incluidas en la PGA.					
b)	Planifica y prepara las visitas con el alumnado y les informa sobre los objetivos, tareas de la actividad y recursos didácticos a emplear.					
OBSERVACIONES:						

3.3. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA (máximo 36 puntos 3.3.1+3.3.2)						
3.3.1. ATENCIÓN AL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Desarrolla la tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.					
b)	Dispone de plan de orientación y acción tutorial adaptado a su grupo de alumnado (si es tutor o tutora).					
c)	Atiende de forma individualizada al alumnado no solo respecto del desarrollo intelectual sino también del afectivo, psicomotriz, social y moral.					
d)	Realiza un seguimiento del absentismo de su alumnado.					
e)	Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas.					
f)	Realiza con prontitud las gestiones para resolver las incidencias que se producen en relación con el alumnado.					
OBSERVACIONES:						

3.3.2. ATENCIÓN A PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Informa periódicamente a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo, a través de reuniones grupales y entrevistas individuales.					
b)	Trata con atención y respeto a los padres y muestra una actitud dialogante, facilitando las relaciones entre las familias, el profesorado y el centro escolar.					
c)	Facilita información a las familias sobre los procedimientos e instrumentos de evaluación, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de calificación para superar las asignaturas y criterios de promoción previstos y, en su caso, sobre las medidas de intervención educativa que se precisen.					
OBSERVACIONES:						



3.4. FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (máximo 8 puntos).						
INDICADORES		VALORACIÓN				
		0	1	2	3	4
a)	Mantiene actualizada su formación y cualificación.					
b)	Participa en el plan de formación del centro.					
OBSERVACIONES:						

INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACIÓN, A REALIZAR POR EL INSPECTOR O INSPECTORA, DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

Debe realizarse la evaluación de inspección mediante el anexo IV en el caso de funcionarios en prácticas que NO tengan experiencia docente previa o, ésta sea inferior a dos cursos continuados o veinte meses en periodos discontinuos, como funcionario interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, en los distintos niveles educativos regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. También en el caso de la existencia previa de informes negativos del funcionario en prácticas, cuando el informe de tutor y/o director sean negativos o cuando la Inspección de Educación lo considere motivado.

La **dimensión 1, cumplimiento de funciones**, no se valora con puntuación. La presunción de incumplimiento grave o muy grave de cualquiera de los indicadores de esta dimensión, supondrá la evaluación **DESFAVORABLE**, de la función docente y la paralización del procedimiento de evaluación. Cuando esto suceda, la Inspección de Educación informará al Director o Directora Provincial para determinar las consecuencias de dicho incumplimiento:

- La solicitud de una información reservada.
- La apertura de expediente disciplinario.
- La decisión de continuación de la evaluación de la función docente.

El resto de dimensiones se valoran con la siguiente escala de indicadores:

Desempeño inadecuado.	0	Escaso o nulo conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. No se alcanzan los mínimos aceptables y necesita una mejora sustancial.
Desempeño insuficiente.	1	Insuficiente conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se omiten elementos fundamentales del indicador establecido.
Desempeño básico.	2	Básico conocimiento y puesta en práctica de los estándares educativos establecidos. Se evidencia cumplimiento suficiente del indicador establecido.
Desempeño competente.	3	Se evidencia una práctica docente sólida. Elevado conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos. Clara evidencia de competencia y dominio técnico en el indicador establecido.
Desempeño excelente.	4	Se evidencia una práctica docente excepcional y ejemplarizante, modelo de referencia de buenas prácticas. Extraordinario conocimiento, puesta en práctica e integración de los estándares educativos establecidos, además de evidencia de iniciativas de liderazgo y predisposición a servir de modelo o tutor para los compañeros.

Una vez efectuada esta valoración se determina, para cada una de las dimensiones si el desempeño de la función docente es satisfactoria o no satisfactoria.

La puntuación global se obtiene multiplicando el número de indicadores de cada apartado por cuatro. Un desempeño satisfactorio supone obtener, al menos, la mitad de la puntuación. Cuando no proceda o sea imposible valorar algún indicador, no se tendrá en cuenta su valor para la puntuación total.



Se entiende que es imposible valorar un indicador cuando en el contexto en que se realiza la evaluación no se da la situación. Por ejemplo, no puede valorarse el indicador "Reacciona de forma adecuada ante situaciones inesperadas o conflictivas" en el caso de que dichas situaciones no se hayan producido durante las observaciones realizadas.



INFORME DEL INSPECTOR O INSPECTORA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (apartado segundo, punto 1 de la Resolución)

DATOS DEL FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas:	
Fecha/s de las Observaciones de aula (mínimo una observación):	
Otras actuaciones realizadas:	

	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:	(Necesario Sí en todas)	
2.- PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:		
2.1. Planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 16 puntos)	Debe obtener al menos 56 puntos de los 112 posibles.	< 56
2.2. Desarrollo de la actividad docente. (2.2.1+2.2.2+2.2.3, máximo 60 puntos)		
2.3. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. (máximo 36 puntos)		
3.- DEDICACIÓN AL CENTRO:		
3.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente. (máximo 16 puntos)	Debe obtener al menos 34 puntos de los 68 posibles	< 34
3.2. Participación en las actividades del centro. (máximo 8 puntos)		
3.3. Orientación y tutoría. (3.3.1+3.3.2, máximo 36 puntos)		
3.4 Formación y participación en proyectos de innovación e investigación educativa. (máximo 8 puntos)		



INFORME DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1. Fecha de envío	Hasta la fecha establecida en el calendario, excepto que finalicen las prácticas con posterioridad de forma motivada en cuyo caso será la fecha determinada por ese motivo.	Se requerirá su entrega. El apartado se considerará no satisfactorio cuando la memoria no sea entregada antes del 30 de junio.
2. Formato <i>El texto debe elaborarse con letra Arial 11, con interlineado sencillo y tendrá una extensión de 7 a 8 hojas por ambas caras, con un de mínimo 14 páginas y un máximo 16 páginas. El tamaño de las hojas debe ser DIN A-4. El documento deberá ir paginado y podrá incluir, además, sin contabilizarse como páginas obligatorias del trabajo: portada, índice y anexos.</i>	Cumple los elementos formales de letra, interlineado y extensión.	Se requerirá su corrección que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.
3. Desarrollo de los apartados de la memoria	Se desarrollan todos los elementos del guion establecidos en el anexo I de la Resolución, excepto que, por causa motivada deba adaptarse alguno de ellos.	No se desarrolla alguno de los apartados o subapartados que se indican en el guion, sin que se motive. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.
4. Contenido de los apartados de la memoria	Se realizará una valoración global de la memoria tomando como referencia las dimensiones y la coherencia del contenido.	Ausencia o incoherencia de los contenidos desarrollados en la memoria. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

A la vista de los informes emitidos por el/la Tutor/a y Director/a del Centro, de la Memoria final del /de la Profesor/a en prácticas, y las actuaciones realizadas por el/la Inspector/a que suscribe, se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

SATISFACTORIO

NO SATISFACTORIO

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La Inspector/a de Educación



Secretaría General Técnica
Dirección de la Inspección de Educación

Avda. Ranillas, 5D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO V: EVALUACIÓN DEL PROFESORADO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (apartado segundo, punto 2 de la Resolución)
(INFORME DEL INSPECTOR O INSPECTORA)

DATOS DEL/DE LA FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS:	
Nombre y apellidos:	
Aspirante al Cuerpo de:	
En la especialidad de:	
Centro de prácticas:	
Localidad:	

RESUMEN DE ACTUACIONES DEL/DE LA INSPECTOR/A:	
Nombre y apellidos:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Director/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Tutor/a:	
Fecha de entrevista inicial con el/la Profesor/a en prácticas:	
Evaluación de la memoria de autoevaluación:	
Otras actuaciones realizadas:	

1. La evaluación del/de la Tutor/a, a la vista de las puntuaciones otorgadas en la fase de prácticas es:

- SATISFACTORIO
 NO SATISFACTORIO

2. La evaluación del/de la Director/a, a la vista de las puntuaciones otorgadas en la fase de prácticas es:

- SATISFACTORIO
 NO SATISFACTORIO

3. Análisis de la Memoria de autoevaluación:

INFORME DE LA MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1. Fecha de envío	Hasta la fecha establecida en el calendario, excepto que finalicen las prácticas con posterioridad de forma motivada en cuyo caso será la fecha determinada por ese motivo.	Se requerirá su entrega. El apartado se considerará no satisfactorio cuando la memoria no sea entregada antes del 30 de junio.
2. Formato <i>El texto debe elaborarse con letra Arial 11, con interlineado sencillo y tendrá una extensión de 7 a 8 hojas por ambas caras, con un de mínimo 14 páginas y un máximo 16 páginas. El tamaño de las hojas debe ser DIN A-4. El documento deberá ir paginado y podrá incluir, además, sin contabilizarse como páginas obligatorias del trabajo: portada, índice y anexos.</i>	Cumple los elementos formales de letra, interlineado y extensión.	Se requerirá su corrección que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.
3. Desarrollo de los apartados de la memoria	Se desarrollan todos los elementos del guion establecidos en el anexo I de la Resolución, excepto que, por causa motivada deba adaptarse alguno de ellos.	No se desarrolla alguno de los apartados o subapartados que se indican en el guion sin que se motive. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su



		defecto se considerará no satisfactorio.
4. Contenido apartado de los de la memoria	Se realizará una valoración global de la memoria tomando como referencia las dimensiones y la coherencia del contenido.	Ausencia o incoherencia de los contenidos desarrollados en la memoria. Se requerirá la subsanación que debe realizarse antes del 30 de junio. En su defecto se considerará no satisfactorio.

OBSERVACIONES (es necesario indicar los motivos en caso de evaluación no satisfactoria):

A la vista de los informes emitidos por el/la Tutor/a y Director/a del Centro y de la Memoria final del /de la Profesor/a en prácticas, se emite informe sobre la evaluación de la fase de prácticas:

- SATISFACTORIO
 NO SATISFACTORIO

En _____, a fecha de firma electrónica

El/La Inspector/a de Educación



Secretaría General Técnica
 Dirección de la Inspección de Educación
 Avda. Ranillas, 5D
 50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO VI: CALENDARIO

Fecha	Actuación	Responsable
01/09/2024	Incorporación de funcionarios/as de prácticas.	DGP
Antes del 16/09/2024	Constitución de la Comisión calificadora.	Director/a del Servicio Provincial
Diez días hábiles desde la constitución	Envío del acta de constitución de la Comisión calificadora a la Dirección General de Personal (DGP).	Jefatura de Inspección Provincial
Septiembre 2024	<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento del/de la Inspector/a para la coordinación provincial de la actuación. Designación de Inspectores/as responsables de la evaluación de funcionarios/as en prácticas. 	Jefatura de Inspección Provincial
Septiembre 2024	Designación de tutores/as de prácticas.	Comisión calificadora
Hasta el 30/06/2025	Actividad de la Comisión calificadora.	Comisión calificadora
Hasta el 08/01/2025	Desde el centro se enviará al Inspector/a responsable: <ul style="list-style-type: none"> Los cuestionarios y los informes del tutor/a y del director/a. La memoria del funcionario/a en prácticas. 	
Hasta el 15/01/2025	El inspector responsable remitirá la documentación anterior, junto con su cuestionario si es el caso, y su informe a la comisión calificadora.	
Hasta el 22/01/2025	Las comisiones redactará el acta final y la enviarán a la Dirección General competente en materia de personal.	